

## OTROS DATOS

Código para validación: **KLNN4-J5JJD-U40EO**  
 Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2021 a las 14:37:09  
 Página 1 de 3

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Jefe/a de Servicio de TIC del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 15/02/2021 11:20
- 2.- Segundo Teniente de Alcalde y Concejal de Gobierno de Interior, Relaciones Institucionales y Atención Ciudadana del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 16/02/2021 09:36
- 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 17/02/2021 10:20
- 4.- Auxiliar Administrativo Secretaría General 1 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Aprobado 17/02/2021 14:21
- 5.- Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 17/02/2021 14:26

## ESTADO

**FIRMADO**  
17/02/2021 14:26



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## Modificación de la estructura orgánica del Ayuntamiento de Oviedo

Por Resolución de Alcaldía nº 2017/7946, de 26/05/2017, se estableció la estructura orgánica del Ayuntamiento de Oviedo, en base a cinco niveles (áreas de gobierno; órganos directivos, habilitados nacionales y Consejo Económico-Administrativo; Servicios; Secciones, Coordinaciones y Divisiones; y Negociados) y detallando todos las unidades administrativas que la integran así como su forma de integración y dependencia jerárquica.

Desde entonces, esta estructura ha experimentado tres modificaciones:

- Por Resolución de Alcaldía nº 2020/1363, de 24/01/2020, se actualizaron las áreas de gobierno, conforme al nuevo equipo resultante de las elecciones locales celebradas el 26/05/2019, con la consiguiente adaptación de los niveles de reporte de las unidades afectadas, y se crearon tres órganos directivos, un Servicio y una Sección.
- Por Resolución de Alcaldía nº 2020/18328, de 30/11/2020, se creó un órgano directivo, además de modificar el nivel de reporte de una unidad afectada.
- Por Resolución de Alcaldía nº 2021/1133, de 25/01/2021, se acordaron distintas modificaciones en tres Servicios y se creó un Negociado.

En este momento, por parte de las Concejalías de Gobierno de Urbanismo, Infraestructuras, Medio Ambiente y Distritos; y de Educación, Cultura, Centros Sociales, Salud Pública y Consumo, se considera oportuno adscribir la supervisión del servicio público de recogida de animales errantes y atención del albergue municipal de animales (contrato CC2016/77) a la primera de las Concejalías citadas, que en la Resolución nº 2017/7946 figura entre las funciones del Servicio de Educación, Deportes y Salud Pública, dependiente de la segunda.

Por ello, y a los efectos de mantener la debida coherencia en la estructura orgánica del Ayuntamiento de Oviedo, principalmente en la descripción que ésta realiza de las funciones y competencias de los distintos Servicios municipales, es necesario proceder a modificar la antedicha Resolución, solo en lo relativo a esta asignación competencial, sin que proceda la creación o supresión de unidades administrativas.

## OTROS DATOS

Código para validación: **KLNN4-J5JJD-U40EO**  
 Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2021 a las 14:37:09  
 Página 2 de 3

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Jefe/a de Servicio de TIC del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 15/02/2021 11:20
- 2.- Segundo Teniente de Alcalde y Concejal de Gobierno de Interior, Relaciones Institucionales y Atención Ciudadana del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 16/02/2021 09:36
- 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 17/02/2021 10:20
- 4.- Auxiliar Administrativo Secretaría General 1 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Aprobado 17/02/2021 14:21
- 5.- Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 17/02/2021 14:26

## ESTADO

**FIRMADO**  
17/02/2021 14:26



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10016395 KLNN4-J5JJD-U40EO 002503B8C540CFD96C43ABDC19F29D4C04DD8E8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras determinar en su art. 4.1.a) que corresponde a los municipios la potestad de auto organización, asigna al Alcalde, en su art. 124.4.k (para municipios de gran población, como es el caso de Oviedo) la competencia de *“establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva”*.

En el mismo sentido, el art. 9 del ROGA del Ayuntamiento de Oviedo atribuye al Alcalde, entre otras funciones, la de *“Establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización municipal”* (letra k), y el art. 35 de la misma norma dispone que *“las unidades administrativas de la Administración municipal de Oviedo se crean, modifican y suprimen por Decreto del Alcalde, con sujeción a criterios de racionalidad, austeridad y eficacia”*.

Indicar, por último, que el art. 37.2.a del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30/10/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, excluye de la negociación colectiva *“las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización”*.

Por lo expuesto,

## RESUELVO

- I. Modificar la Resolución de Alcaldía nº 2017/7946, de 26/05/2017, y las modificaciones de la misma acordadas por Resoluciones nº 2020/1363, 2020/18328 y 2021/1133, en los siguientes extremos:
  - o Único. Servicios: se modifican las funciones de los Servicios (nivel 3 de la estructura orgánica) relacionados en anexo nº 1, del modo que en el mismo se indica.
- II. Esta Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de la fecha de su firma.

## ANEXO Nº 1

### Nivel 3. Servicios que se modifican

#### SERVICIO DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y SALUD PÚBLICA

Funciones y competencias. Se suprime la referencia al “albergue de animales”, manteniéndose sin cambios el resto de la descripción de estas, que queda, por tanto del siguiente modo:

Funciones y competencias. Programación, ejecución, control y evaluación de las competencias en materia de educación, bibliotecas, centros de estudio y deportes asumidas por el Ayuntamiento de Oviedo, incluyendo la gestión ordinaria de los contratos en estos ámbitos, así como los programas de salud pública (verificación del cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias en expedientes de licencias, erradicación de

## OTROS DATOS

Código para validación: **KLNN4-J5JJD-U40EO**  
 Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2021 a las 14:37:09  
 Página 3 de 3

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Jefe/a de Servicio de TIC del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 15/02/2021 11:20
- 2.- Segundo Teniente de Alcalde y Concejal de Gobierno de Interior, Relaciones Institucionales y Atención Ciudadana del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 16/02/2021 09:36
- 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 17/02/2021 10:20
- 4.- Auxiliar Administrativo Secretaría General 1 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Aprobado 17/02/2021 14:21
- 5.- Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 17/02/2021 14:26

## ESTADO

**FIRMADO**  
17/02/2021 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10016395 KLNN4-J5JJD-U40EO 002503B8C540CFD96C43ABDC19F29DAC04DD8E8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



plagas, licencias de animales potencialmente peligrosos, Escuela de Salud, etc.) y consumo.

#### SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Funciones y competencias. Se añaden las de “albergue de animales” al final de las correspondientes a “medio ambiente urbano”, manteniéndose sin cambios el resto de la descripción de estas, que queda, por tanto del siguiente modo:

Funciones y competencias. Medio ambiente urbano y, en particular, protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas, Planes de Vigilancia Ambiental, seguimiento de las Autorizaciones Ambientales Integradas y tramitación de los Estudios Preliminares de Impacto Ambiental y Estudios de Impacto Ambiental, correspondientes al municipio de Oviedo y, de acuerdo a la normativa de aplicación, control de calidad de las aguas de abastecimiento público de consumo humano, autorización y control de vertidos a la red municipal de saneamiento, fuentes ornamentales, prevención y control de legionelosis, albergue de animales. Asimismo, las funciones y competencias en materia de cambio climático y biodiversidad, educación ambiental, movilidad (compartida con los Servicios de Servicios Básicos y Policía Local) y planificación energética (compartida con el Servicio de Edificios y Patrimonio). Así como todas las competencias en materia de planeamiento y ordenación urbanística, antes asignadas a la Oficina de Planificación y Gestión Urbanística, que desaparece.